

**D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
TRIBUNAL SUPREMO,**

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se han adoptado por unanimidad los siguientes Acuerdos:*

I.- PRESIDENCIA

I.1.- RATIFICACIÓN ACUERDO PRESIDENCIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL EXCMO. SR. D. ANTONIO DEL MORAL GARCÍA A LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL T. SUPREMO, ASÍ COMO VISITA AL PALACIO, DENTRO DEL PLAN DE LA REUNIÓN EN MADRID DE LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL, EL PRÓXIMO 20 DE MARZO 2024.

“ACUERDO: Ratificar el acuerdo de la presidencia (e.f) del Tribunal Supremo de fecha 8 de febrero del año en curso, cuyo tenor es el siguiente:

En Madrid a, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Se ha recibido en esta Secretaria de Gobierno petición del Excmo. Sr. D. Antonio del Moral García, como presidente de la Comisión de Ética Judicial de España a fin de solicitar la autorización para el uso de la biblioteca del Tribunal Supremo para acoger la sesión conjunta, que dentro del plan de la reunión en Madrid de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, está programada para el día 20 de marzo entre las 11:30 y las 13:00h.

La reunión iría seguida de una visita a este Palacio que el Excmo. Sr. D. Antonio del Moral García dirigiría con el gabinete de prensa, aportando el programa de la reunión de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y encuentro con la Comisión de Ética Judicial de España.

Se autoriza al Excmo. Sr. D. Antonio del Moral García al uso de la biblioteca del Tribunal Supremo, así como a la visita posterior solicitada.

Así lo acuerda y firma el Excmo. Sr. presidente del Tribunal Supremo, conmigo el secretario de gobierno.”

II.1.- CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO/A TITULAR DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL ÁREA CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA, EN CONFORMIDAD CON EL ART. 61 QUÁTER DE LA LOPJ, INTRODUCIDO POR LA LEY ORGÁNICA 7/2015, DE 21 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, DEBIDO A LA INCORPORACIÓN DE D.^a ANA M.^a BARRACHINA ANDRÉS-actualmente letrada titular adscrita al área contenciosa- AL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA SINDICATURA DE AGRAVIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, con efectos de 24 de marzo de 2024.

Ponente: Sr. vicepresidente del Tribunal Supremo.

“ACUERDO: a) Fijar los criterios de selección a los efectos de la convocatoria de concurso para cubrir una plaza de letrado/a titular del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo (art. 61 quáter de la LOPJ) relativa al orden Contenciosa-Administrativa, como consecuencia del próximo cese de la letrada titular, D. ^a Ana M.^a Barrachina Andrés con efectos del 24 de marzo de 2024.

Teniendo en consideración el perfil de la plaza a cubrir y las necesidades del área del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirá al candidato/a que supere el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

Se valorará la formación y experiencia acreditadas en Derecho Público Constitucional, Administrativo, Tributario y de la Unión Europea, tanto en la vertiente sustantiva como en la procesal contencioso-administrativa, así como el profundo y actualizado conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; conocimientos informáticos-nivel usuario-de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía; y el conocimiento de idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima inmediación en la valoración de los méritos, se podrán realizar entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios preestablecidos en la convocatoria, por la comisión de selección constituida por el vicepresidente del Tribunal Supremo, el presidente de Sala correspondiente al orden jurisdiccional, el director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y el letrado coordinador que

se designe de la correspondiente área jurisdiccional. El vicepresidente podrá delegar su asistencia en el presidente de la Sala afectada por el concurso.

b) Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación en el B.O.E. de convocatoria de concurso de méritos para cubrir una plaza de letrado/a titular en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo para el área Contenciosa-Administrativa, en el que conforme al art. 61 quáter resulta que podrán tomar parte en el concurso de Letrados del Gabinete Técnico, los miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, así como los funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia o funcionarios de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales, con titulación en Derecho, pertenecientes a Cuerpos del Subgrupo A1 o asimilados.”

III.1.- EXPIRACIÓN DEL SEGUNDO MANDATO DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA I DEL TRIBUNAL SUPREMO.

“**ACUERDO:** Que una vez haya expirado el segundo mandato como presidente de la Sala Primera del Excmo. Sr. D. Francisco Marín Castán, este continúe desempeñando en funciones la Presidencia del Tribunal Supremo que viene ejerciendo desde el 13 de octubre de 2022”.

IV.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA PROMOVIDO POR D. MATEO MANUEL NAVEIRO GONZÁLEZ Y OTROS, CONTRA EL AUTO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 RECAIDO EN PIEZA SEPARADA DE MULTA ABIERTA EN CAUSA ESPECIAL 20959/2020 DE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Ponente: Excmo. Sr. D. Jacobo Barja de Quiroga.

“**ACUERDO:** Desestimar el recurso de alzada interpuesto por el procurador de los tribunales don Mario Lázaro Vega, en nombre y representación de don Mateo Manuel Naveiro González, don Marcos Naveiro González, la mercantil Mateo Naveiro, S.L., y don Marco Antonio Benayas Redondo frente al auto de 16 de diciembre de 2022, recaído en la pieza separada en la causa especial núm. 20959/2020 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por el que se había desestimado el recurso de audiencia en

justicia interpuesto frente al auto de 5 de octubre de 2022, que había acordado imponer a los recurrentes una multa de 5.000 euros.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.”

IV.2.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE LOS AUDIOS EN LOS QUE HELENA PELLITERO-DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE LA SEXTA TV- HA SOLICITADO A LA DIRECTORA DEL ARCHIVO-, EL DÍA 8 DE FEBRERO- Y EN CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACIÓN DE SALA DE GOBIERNO DE 22 DE ENERO, EN EL QUE SE INDICABA QUE LA REPRODUCCIÓN DE CINTAS DE AUDIO YA DIGITALIZADAS, DEBERÁ SER AUTORIZADA CASO POR CASO.

Ponente: Excmá. Sra. D.ª Susana Polo García.

“**ACUERDO:** 1) Facilitar a la Sra. Helena Pellitero, del programa de “Equipo de investigación de la Sexta TV”, transcripción de las cintas de audio íntegras solicitadas en fecha 8 de febrero.

Respecto a la segunda petición de fecha 14 de febrero, no acceder a lo interesado, al contener peticiones de declaraciones de personas que no fueron solicitadas en la petición originaria por parte de la periodista, y no haberse podido emitir el informe preceptivo.

No se facilitará en ningún caso, copia digital de los audios solicitados.

2) Autorizar a D.ª Teresa de Arriba Fernández, directora del Archivo del Tribunal Supremo a facilitar a D.ª Helena Pellitero la transcripción de las cintas solicitadas en la primera petición de ocho de febrero del año en curso.”

IV.3.- INFORME A SALA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. SRA. D.ª SUSANA POLO GARCÍA SOBRE LA PETICIÓN DE CONSULTA SOLICITADA DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL 23-F, POR PARTE DEL INVESTIGADOR D. GUILLERMO PORTILLA CONTRERAS PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO: “LA TRANSICIÓN PENAL EN ESPAÑA”.

Ponente: Excmá. Sra. D.ª Susana Polo García

“**ACUERDO:** Facilitar a D. Guillermo Portilla Contreras, el acceso a la documentación solicitada, consistente en “*los 89 legajos, que incluyen la causa*”

original que se instruyó y enjuició en el Consejo Supremo de Justicia Militar, el recurso de casación tramitado en el Tribunal Supremo, los expedientes personales de los procesados, grabaciones y cintas, los expedientes de indulto y las piezas separadas.

La trascendencia pública de lo sucedido entonces y de esas mismas sentencias y la dimensión histórica del acontecimiento al que se refieren, eximen de la exigencia de anonimizar los datos personales.

Por lo que se refiere a la documentación impresa y a la transcripción de las cintas de audio ya digitalizadas, no existe ningún impedimento, a su consulta si bien la reproducción de parte de la misma deberá ser autorizada caso por caso.

En cambio, no parece conveniente autorizar el acceso a las cintas de audio y vídeo y a los soportes magnéticos no digitalizados a fin de no dañarlos.”

IV.4.- PETICIÓN DE D. ^a ANA MARTÍN, REDACTORA DEL ÁREA NACIONAL DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE TVE, PARA PODER GRABAR IMÁGENES DE UN EJEMPLAR DEL CÓDIGO PENAL MILITAR, ASÍ COMO GRABAR IMÁGENES DE LA SALA V DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

Ponente: Excmo. Sr. D. Jacobo Barja de Quiroga

“**ACUERDO:**1) Autorizar a D. ^a Ana Martín, redactora del área nacional de servicios informativos de TVE a grabar imágenes de un ejemplar del código penal militar en la biblioteca del Tribunal Supremo, así como a la grabación de imágenes de la Sala Quinta del Tribunal Supremo para un reportaje sobre la jurisdicción militar en TVE.

2) Comisionar a la Oficina de Comunicación del Tribunal Supremo para la ejecución del acuerdo.”

IV.5.- INFORME A SALA DE GOBIERNO DEL EXCMO. SR. D. JACOBO BARJA DE QUIROGA SOBRE LA PETICIÓN REALIZADA POR EL SR. D. JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-CHINCHILLA- PERIODISTA DE LA SEXTA- EN EL QUE SOLICITA ACCEDER A LAS DECLARACIONES DE D. FRANCESC

XAVIER GARRIGA PAITUVÍ Y DEL DOCTOR D. JOAQUÍN LATORRE PARA SER UTILIZADAS EN UN REPORTAJE DEL PROGRAMA DE TV “LA SEXTA COLUMNA” CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA EJECUCIÓN DE SALVADOR PUIG ANTICH.

Ponente: Excmo. Sr. D. Jacobo Barja de Quiroga.

“**ACUERDO:** Autorizar a D. Jesús Rodríguez Fernández-Chinchilla a acceder al legajo 53.047, páginas 386 a 434, que contiene las declaraciones de don Francesc Xavier Garriga Paituví y del doctor don Joaquín LaTorre, prestadas en el recurso núm. 102-12/2006 de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, y que se encuentran digitalizadas en el CD núm. 37 a que se refiere el informe de la directora del Archivo del Tribunal Supremo, en soporte digital desde un PC que no permita ni la impresión ni la copia de todo o parte de la información.”

V.- SECRETARIA DE GOBIERNO

V.1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ESTA SALA DE GOBIERNO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE 2024.

“**ACUERDO:** Aprobar el acta de la sesión de la Sala de Gobierno de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, previa corrección de las erratas advertidas:

1.- En la línea decimoséptima de la página uno, sustituyendo en la fecha la expresión “del dos mil veinticuatro,..” por “de dos mil veinticuatro”.

2.- En la línea novena de la página tres con la corrección de “Tribunal supremo” por “Tribunal Supremo”.

3.- En la línea vigesimoquinta de la página tres, con la corrección de la expresión “..., a fin de que sea l a propia Sala” por “..., a fin de que sea la propia Sala”.

V.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE ESTA SALA DEL PASADO VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

“**ACUERDO:** Darse por enterada de la ejecución de los acuerdos de la sesión relacionada en el apartado anterior.”

V.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN SU REUNIÓN DE 11 DE ENERO DE 2024, EN EL QUE ESTABLECE COMO CRITERIO GENERAL LA EXTENSIÓN DEL DISFRUTE DE LOS PERMISOS DE VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS GENERADOS EN EL AÑO 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 PARA LA CARRERA JUDICIAL.

“**ACUERDO:** Darse por enterada del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 11 de enero, en el que establece como criterio general la extensión del disfrute de los permisos de vacaciones y asuntos propios generados en el año 2024 hasta el 31 de marzo de 2015.”

V.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024 POR EL QUE SE REITERAN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ART. 373.4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL YA ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE EL MODO DE DISFRUTE DE LOS PERMISOS DE TRES DÍAS.

“**ACUERDO:** Darse por enterada del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del poder Judicial en su reunión de 11 de enero de 2024 en cuanto a la reiteración de los criterios de interpretación del artículo 373.4 de la Ley Orgánica del poder Judicial ya adoptados por la Comisión Permanente sobre el modo de disfrute de los permisos de tres días.”

V.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024 SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CARRERA JUDICIAL.

“**ACUERDO:** Darse por enterada del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 25 de enero de

2024 sobre la designación de los representantes del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.”

V.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2024, EN EL QUE TOMA CONOCIMIENTO, ACUSA RECIBO Y ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.E. EL ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 22-01-2024 SOBRE COMPOSICIÓN DE LA SECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL PERIODO SEMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE ENERO 2024 AL 22 JULIO 2024.

“**ACUERDO:** Darse por enterada del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 8 de febrero en el que toma conocimiento, acusa recibo y ordena la publicación en el B.O.E. del acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 22 de enero de 2024 sobre la composición de la sección de admisión de la Sala Tercera de este Alto Tribunal para el periodo comprendido entre el 22 de enero 2024 al 22 de julio 2024.”

V.7.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2024 EN EL TOMA CONOCIMIENTO, ACUSA RECIBO Y ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.E. DEL ACUERDO DICTADO EL 22 DE ENERO DE 2024 POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO, SOBRE ASIGNACIÓN A LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ASUNTOS ACTUALMENTE PENDIENTES EN LA SECCIÓN CUARTA DE LA MISMA SALA, DURANTE EL AÑO 2024.

“**ACUERDO:** Darse por enterada del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 8 de febrero de 2024 en el que toma conocimiento, acusa recibo y ordena la publicación en el B.O.E. del acuerdo de Sala de Gobierno de fecha 22 de enero de 2024, sobre la asignación a la sección tercera de la Sala Tercera de asuntos pendientes en la Sección Cuarta de esa misma Sala, durante el año 2024.”

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

VI.1- DIGITALIZACIÓN DE LAS CINTAS DE AUDIO Y VIDEO DE LA CAUSA DEL 23-F QUE SE ENCUENTREN EN SOPORTE QUE PUEDA SUFRIR DETERIORO.

“**ACUERDO:** Instar a la Administración prestacional competente a que sean digitalizadas las cintas de audio y video de la causa del 23-F que permanezcan aún a día de hoy en sus soportes originales, con la finalidad de preservar su conservación y de que su contenido resulte accesible sin riesgo de deterioro del soporte de audio y video originales”

Y para que así conste, difundir y unir al expediente gubernativo, se expide y firma la presente en Madrid a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.